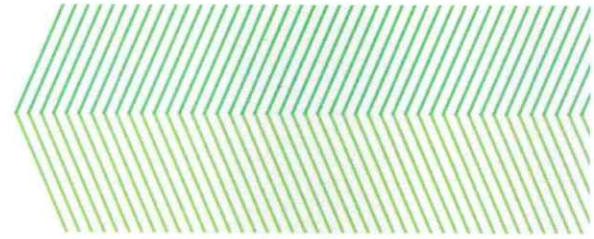




APODACA

GOBIERNO MUNICIPAL



El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Décima Tercera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 25-veinticinco- de Marzo del 2022-dos mil veintidós-, que consta en el Acta Número 16-dieciséis-, se aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDO No. 11

Aprobación y autorización para declarar el período vacacional y fechas inhábiles del día 11 al 22 de Abril del 2022, incluyendo sábados y domingos de dichas semanas; reanudando labores el día 25 de Abril del 2022 en el Municipio de Apodaca, Nuevo León.

ÚNICO.- Se declare el período vacacional y fechas inhábiles los días del 11-once- al 22-veintidós- del 2022-dos mil veintidós-, incluyendo sábados y domingos de dichas semanas; reanudando labores el día 25-veinticinco- de abril del 2022-dos mil veintidós-, para el cómputo de los términos y plazos para dar respuesta a las solicitudes elevadas ante las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León, así como para efectos de recepción de solicitudes de Acceso a la Información, rectificación, corrección y oposición de datos personales, actualizaciones relativas a los Procedimientos de Inconformidad sustanciados por la Contraloría y Transparencia Municipal.

La recepción de documentos en la Oficialía de Partes Común, en el período antes aludido no correrá ningún término en general a las autoridades de esta Administración Pública Municipal, ni en los procedimientos legales que atañen a las mismas. De igual manera no se recibirán promociones u oficios de mero trámite, con excepción de los urgentes.

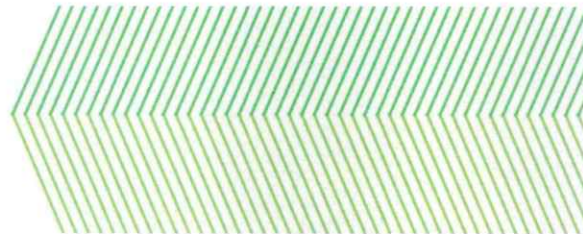
De lo anteriormente referido se excepcionan los siguientes casos:

- a) En caso de que el Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, requiera celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias para resolver los asuntos de interés común que le correspondan;
- b) Los actos que sean necesarios realizar por las diversas Secretarías, por disposición legal, dada su naturaleza administrativa;
- c) Los actos que surjan en cumplimiento a un Acuerdo del Ayuntamiento; y
- d) Aquellos que se consideren necesarios para el óptimo funcionamiento de esta Administración Pública Municipal.



APODACA

GOBIERNO MUNICIPAL



En ese sentido, se considerarán hábiles los días en que se realicen los actos descritos con anterioridad que resultan indispensables para que se cumplan con las atribuciones establecidas en los diversos ordenamientos legales que rigen el actuar del Municipio.

Transitorios.

Primero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal. -----

Segundo.- Comuníquese inmediatamente el presente Acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, para los efectos a que haya lugar. -----

Tercero.- Comuníquese el presente Acuerdo a las diversas Secretarías, Dependencias y Unidades Administrativas de este Municipio, para los efectos a que haya lugar. -----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, A LOS 25-VEINTICINCO- DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2022-DOS MIL VEINTIDÓS- DOY FE. -----

2021

2024

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
APODACA, NUEVO LEÓN

LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. JUAN RUBÉN RANGEL MORENO
SÍNDICO SEGUNDO